

0038

2014	17	01	26	P004663
------	----	----	----	---------



QUITO, A 15 DE AGOSTO DEL 2.014
A.I.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL
PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CHINA
TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., SUSCRITO
EL 17 DE JUNIO DEL 2014; Y, MAS DOCUMENTOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

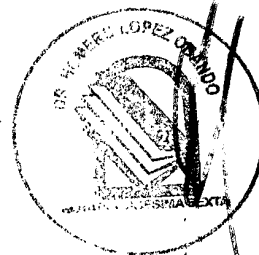
(DI 5

COPIAS)



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

0039



**SEÑOR DOCTOR
HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-**

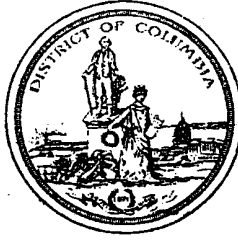
Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización del Poder General otorgado por la compañía **CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION** a favor de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

**DR. DIEGO KLIER YÁÑEZ
MATRÍCULA No. 4946 C.A.P.**



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
JOSHUA PETE KUSZMAUL
2. This public document has been signed by _____
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of _____
JOSHUA PETE KUSZMAUL, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of _____

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 27 day of JUNE 2014
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 323467
9. Seal/Stamp

10. Signature:



Cynthia Brock-Smith

Cynthia Brock-Smith

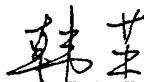
CERTIFICATION OF POWER OF ATTORNEY
OF
CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION
(a Delaware Corporation)



KNOW ALL BY THESE PRESENTS:

I, Han Zhuo, certify that I am the President of China Telecom (Americas) Corporation, a Delaware corporation (the "Company"), that I am duly authorized to make and deliver this certification, that the attached "General Power of Attorney" is a true and correct copy of such Power of Attorney appointing FYC Representaciones Cia. Ltd. as its Representative in Ecuador as of June 17, 2014.

Dated: June 27, 2014



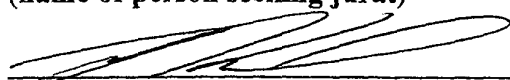
Han Zhuo, President

Jurat (requires that an oath be administered by the notary):
City of Washington
District of Columbia

The foregoing instrument was subscribed and sworn
before me this 27th day of June, 2014 by

Han Zhuo
(name of person seeking jurat)

Notary Seal

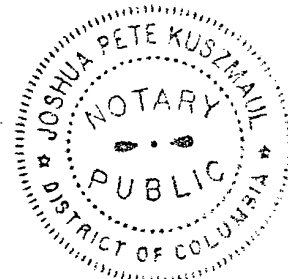


Notary Public's signature

Notary registration number: NA

My commission expires: July 14 2015

JOSHUA PETE KUSZMAUL
Notary Public, District of Columbia
My Commission Expires July 14, 2015



GENERAL POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that:

Mr. Han Zhuo, adult, of Chinese nationality, domiciled in 44157 Seawolve Square, Chantilly, VA 20152, in his capacity as President and, as such, the legal representative of the company **CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION** legally incorporated and existing under the laws of United States of America, which will henceforth simply be called the "PRINCIPAL" and, freely and voluntarily appoints by this document **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, an Ecuadorian Limited Liability Company, IRS No. 1792111986001, who acts through its General Manager, Mrs. MARIELENA JARRIN NARANJO, national from Ecuador, adult, status marriage, identified with Passport No. 1710193945, who henceforth will be called simply "REPRESENTATIVE"; as General Agent, with broad and sufficient power, as required by law, so that on behalf of the Principal's branch in Ecuador, which will henceforth simply be called the "BRANCH", may intervene judicially and extra judicially, to guard its rights and interests, answer lawsuits were filed, comply with obligations contracted and perform all acts, contracts and legal acts that concern the purpose and business of the BRANCH, to be concluded and become effective in Ecuador, being a general power of attorney. The REPRESENTATIVE, on behalf of the BRANCH, can make and execute all instruments and agreements required by institutions, authorities and / or persons with or without jurisdiction, particularly, against those of administrative and judicial order, being vested with the broadest powers and duties conferred by Law to representatives and those referred to in article forty-eight of the Civil Procedures Code of the Republic of Ecuador, therefore, no public or private authority may invoke insufficiency of representation.

REPRESENTATIVE on behalf of the BRANCH, within the territory of the Republic of Ecuador, may participate in prequalification and qualification for tenders and bids, submit bids and subscribe and submit on behalf of the BRANCH all documents necessary for the above purposes to authorities, officials and public and private institutions, in a same manner the REPRESENTATIVE may exercise the powers referred to above against natural and legal persons.

SECOND - This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the Principal.

IN WITNESS WHEREOF, the PRINCIPAL has caused its name to be subscribed hereto by its duly authorized officer this 17 day of June, 2014

China Telecom (Americas) Corporation

(//Corporate Seal//)

By: [Signature]

Name: Han Zhuo, President

Jurat (requires that an oath be administered by the notary):

City/County of Fairfax
Commonwealth of Virginia

The foregoing instrument was subscribed and sworn
before me this 17 day of June, 2014 by

Han Zhuo

(name of person seeking jurat)

Ana R. Calvaca

Notary Public's signature

Notary registration number: 261055

Notary Seal



Ana R. Calvaca
Commonwealth of Virginia
Notary Public
Commission No. 261055
My Commission Expires 12/31/2016

NOTARIA VIOLENTA
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: - 3 - (acordó) (no)
Quito, 15 AGO 2014

OTI HONORARIO LUP
NOTARIO VIOLENTA SEXTO
DEL CANTON QUITO

Esta Apostilla no es válida para su uso en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América y sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de su firma y la capacidad de la persona quien ha firmado el documento público y cuando sea apropiado, la identidad del sello público o timbre que lleva el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por: **JOSHUA PETE KUSZMAUL**

NOTARÍA PÚBLICA EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA.

3. Actuando en la capacidad de **JOSHUA PETE KUSZMAUL**

NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA

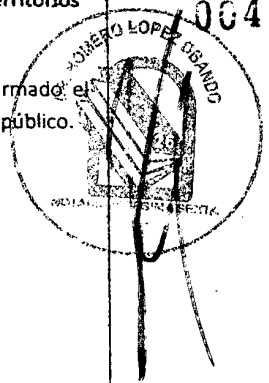
4. Lleva el sello/timbre del **DISTRITO DE COLUMBIA**

CERTIFICADO

5. En **Washington, D. C.**
6. El **27 de Junio 2014**
7. Por el *Secretario del Distrito de Columbia*
8. No. **323467**
9. Sello / Timbre

1. Firma:

Cynthia Brock-Smith



DE

CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION

(Una Corporación Delaware)

Para conocimiento general por la presente:

Yo, Han Zhuo, certifico que soy el Presidente de China Telecom (Americas) Corporation, una corporación Delaware (la "Compañía"), que estoy debidamente autorizado a realizar y entregar esta certificación que el adjunto "Poder General" es verdadero y copia válida de dicha designación de poder de FYC Representaciones Cia. Ltd. Como su Representante en Ecuador a partir de Junio 17, 2014.

Fechada: Junio 27, 2014

Han Zhuo, Presidente

Inscripción Notarial (requiere que el juramento sea manejado por un notario):

Ciudad de Washington
Distrito de Columbia

El instrumento anterior fue suscrito y juramentado
Antes que yo, el día 27 de Junio, 2014 por

Sello Notaría

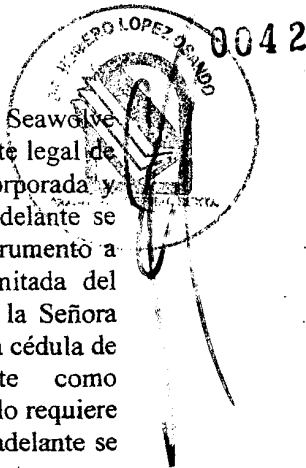
(nombre de la persona que tomó el juramento)

Firma del Notario Público

Número de Registro del Notario: N/A

Mi comisión vence: Julio 14, 2015

QUE SEA DEL CONOCIMIENTO GENERAL POR LA PRESENTE que:



El Señor Han Zhuo, mayor de edad, de nacionalidad China, domiciliado en 44157 Seawolve Square, Chantilly, VA 20152, en su capacidad como Presidente y, como tal, representante legal de la compañía **CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION** legalmente incorporada y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, que en adelante se conocerá como "MANDANTE" y, libre y voluntariamente nombre mediante este instrumento a **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, una Sociedad de Responsabilidad Limitada del Ecuador, RUC # 1792111986001, misma que actúa a través de su Gerente General, la Señora **MARIELENA JARRIN NARANJO**, Ecuatoriana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de ciudadanía # 1710193945, quien en adelante se conocerá simplemente como "REPRESENTANTE"; como Agente General, con amplios y suficientes poderes, según lo requiere la ley, a fin de que a nombre de la Sucursal del Mandante en Ecuador, misma que en adelante se denominará la "SUCURSAL", pueda intervenir judicial y extra-judicialmente, para proteger sus derechos e intereses, dar respuesta a las demandas presentadas, cumplir con obligaciones contraídas y desempeñar todos los actos, contratos y acciones legales pertinentes al objeto y negocios de la SUCURSAL, para concluirlos y que sean efectivas en el Ecuador, siendo este un poder general. En representación de la SUCURSAL, la REPRESENTANTE puede hacer y ejecutar todos los instrumentos y contratos requeridos por las instituciones, autoridades y/o personas con o sin jurisdicción, especialmente, contra aquellos de naturaleza administrativa y judicial, estando investida con los más amplios poderes y deberes conferidos por la ley a los Representantes y aquellos referidos en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá invocar insuficiencia de representación.

La REPRESENTANTE, a nombre de la SUCURSAL, dentro del territorio de la República del Ecuador, puede participar en la pre-calificación y calificación de concursos y licitaciones, licitar y firmar y presentar a nombre de la SUCURSAL ante autoridades, funcionarios e instituciones públicas o privadas todos los documentos necesarios para los propósitos previamente mencionados, de la misma manera, la REPRESENTANTE puede ejercer los poderes antes referidos contra personas naturales y jurídicas.

SEGUNDO - Este Poder es otorgado por un período indefinido pero puede ser revocado en cualquier momento por parte del Mandante.

EN FE DE LO CUAL, el MANDANTE ha causado que su nombre sea firmado en el presente instrumento mediante su funcionario debidamente autorizado, este día 17 de junio, 2014.

China Telecom (Americas) Corporation

(//Sello Corporativo//)

Por: _____
Nombre: Han Zhuo, President

Inscripción Notarial (requiere que el notario tome un juramento):

Ciudad / País de Fairfax
Commonwealth of Virginia

El instrumento que antecede fue firmado y juramentado ante mí este
día 17 de junio, 2014
por

Hand Zhuo

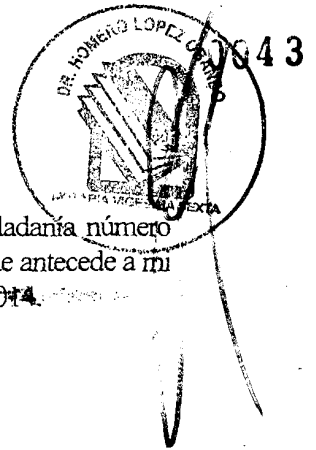
Sello del Notario

(Nombre de la persona que tomó el juramento)

Firma pública del Notario

Número de registro del Notario: 241055

Mi comisión expira: _____



Yo, **NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 170922788-6, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Ingles al Castellano.- Quito, a 14 de Agosto del 2014.

Norma Orozco Lopez

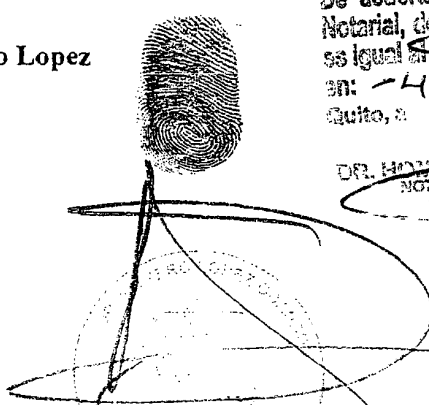
Sra. Norma Patricia Orozco Lopez
c.c. 170922788-6
Traductora

2014	17	01	26	D006466
------	----	----	----	---------

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece la señora **NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ**; portadora de la cédula de ciudadanía número 170922788-6. La compareciente declara ser de de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; quién declara estar domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mi sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firmas, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas del perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puestas al pie de la TRADUCCION, que antecede en -cuatro- fojas-; es suya la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mi el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente Reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaría.- (Se archiva copia.)**

Norma Orozco Lopez

Sra. Norma Patricia Orozco Lopez
c.c. 170922788-6



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: 4- Pasaculi (es).
Quito, a 15 AGO-2014

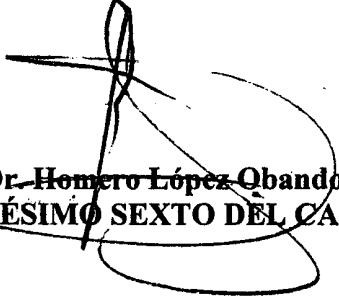
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



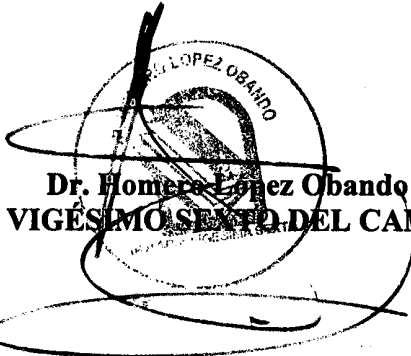
RA...

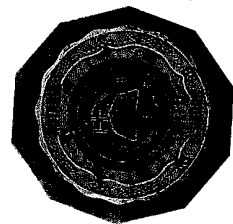
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Diego Klier Yánez, portador de la matrícula profesional número cuatro mil novecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en ocho fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., SUSCRITO EL 17 DE JUNIO DEL 2014; Y, MAS DOCUMENTOS, que anteceden.- Quito, a quince de agosto del dos mil catorce.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., SUSCRITO EL 17 DE JUNIO DEL 2014; Y, MAS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del dos mil catorce.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0044

ZÓN: Mediante Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3113, de fecha 21 de Agosto del 2.014, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, se RESUELVE CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto del 2014; AUTORIZAR el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, de los Estados Unidos de América; CONCEDER el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR de suficiente el Poder otorgado por el Presidente a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones de: 1) PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION.; Y, 2) PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, A FAVOR DE LA COMPAÑIA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., SUSCRITO EL 17 DE JUNIO DEL 2014; Y, MAS DOCUMENTOS, de fecha 15 de Agosto del 2.014.- Quito, a 25 de Agosto del 2.014.- (M.V.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Gobierno Municipal de
San Miguel de Urcuquí



0045

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON URQUQUI Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la Resolución Aprobatoria SCV.IRQ.DRASD.SAS. 2014. 3113, emitida por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de fecha 21 de agosto del 2014, así como la escritura y/o protocolización de DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, con PODER GENERAL Y DECLARACION JURAMENTADA en el:

LIBRO REGISTRO DE MERCANTIL DEL CANTON URQUQUI
Tomo 1
Repertorio(s)-49
Partida 11

Jueves, 28 de Agosto del 2014, 10:15:42


DRA. MARIA CRISTINA FLORES C.
REGISTRADORA



RESPONSABLES.-

ASESOR: CARMITA ANRANGO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

004

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3113

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de agosto del 2014 en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 13 de agosto del 2014 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION**, de los Estados Unidos de América;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.191 de 21 de agosto del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

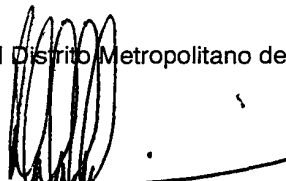
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto del 2014; y, la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto del 2014; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION**, de los Estados Unidos de América; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Presidente a favor de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de agosto del 2014; b) Que la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura pública otorgada el 13 de agosto del 2014; c) Que el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de Urcuquí, en el Registro Mercantil a su cargo, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de agosto del 2014 en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 13 de agosto del 2014 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, d) Que en dichas dependencias se sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón San Miguel de Urcuquí, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones y escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las dos protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

21 AGO 2014



MGA/TRÁM.33920